CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 04	ACTA N° 53	23 DE OCTUBRE DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LOS EDIFICIOS HUMAITÁ Y PARAPITÍ PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Recibidas para la Adquisición e Instalación de Ascensores para los Edificios Humaitá y Parapití para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Plurianual LPN N° 02/2019 – ID N° 357.581, de fecha 22 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas Recibidas para la Adquisición e Instalación de Ascensores para los Edificios Humaitá y Parapití para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, se menciona que de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de Ofertas, en fecha 19 de setiembre de 2019, siendo las 10:30 hs., contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: 1- CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L.; 2- JYC Ingeniería en Ascensores S.R.L.; 3- Astelev Ascensores de Simón Recalde Romero.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28 estipula: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que: a- cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, y conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 63 del Decreto N° 21909/03.

Que, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la firma CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma SGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L., por un monto de Gs.1.135.194.930.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la adjudicación a la firma **CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, en el marco del llamado por Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para la "Adquisición e Instalación de Ascensores para los Edificios Humaitá y Parapití para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", según detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Ascensor para Personas Edificio Humaitá	Unidad	Evento	2	Gs.272.866.651.-	Gs.545.733.302.-
2	Ascensor para Personas Edificio Parapití	Unidad	Evento	2	Gs.294.730.814.-	Gs.589.461.628.-
					Precio Total	Gs.1.135.194.930.-

Artículo 2°: DESIGNAR a la Gerencia Administrativa como Administrador de Contrato del presente llamado, según lo establecido en la Resolución N° 50, Acta N° 16 de fecha 03 de Abril de 2019.----------

Artículo 3°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------

(Fdo.): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ - XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros). ----------

Elaborado y responsable S. Espínola.

Lic. Romy Noguera
Secretaria General Interina
CJPEB y A

SECRETARIA GENERAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Secretaría General